PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO ANEXO OTROSÍ

No. 1 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3821800 de 2022

Mediante este documento se modifica el contrato No. CO1.PCCNTR.3821800 de 2022, así:

1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, así:

El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (04) MESES, o hasta agotar el presupuesto. Contados a partir de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y el inicio en plataforma SECOP ll.

En atención a lo anterior, el supervisor mediante radicado No. 54-2-2022-010420 de fecha 02 de diciembre 2022, procedió a solicitar prórroga de veintiséis días más, hasta 30 de diciembre, por lo cual adjunta la solicitud por parte de INGPRA S.A.S, No. 54-1-2022-008709 del 01 diciembre 2022, en el que justifica que, por la ola invernal, la cancha presenta crecimiento de grama debido a la germinación de las semillas aplicadas y solicita la prórroga del contrato.

Nota: se adjunta solicitud por parte del supervisor y de INGPRA S.A.S

Por lo anterior, se modifica el plazo de ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.3821800 de 2022:

1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, así:

El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (04) MESES y VEINTISÉIS DÍAS** o hasta agotar el presupuesto y con la aprobación de la póliza de la garantía y la plataforma SECOP ll.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante de la modificación No. 1

realizada al contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Justificación de modificación realizada por el supervisor y solicitud del contratista **b)** Los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso para la modificación.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes.

OTROSÍ No. 1: Las demás condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico y en el presente anexo, continúan vigentes.

Revisó: Pablo Albarracín Ramirez – Arquitecto Regional Contratista.

Proyectó: Andrea Ramírez Sanabria– Abogada Contratista Dirección